

El sector pesquero andaluz ante la C.E.E.

Elías Melchor Ferrer

INTRODUCCION

Los trabajos realizados hasta la fecha sobre el sector pesquero en Andalucía son más bien escasos, limitándose en la mayoría de los casos a comentar cuantas disposiciones surjan sobre el tema, ya sean comunitarias, nacionales o regionales, que afecten de forma directa o indirecta al sector pesquero andaluz. Esta deficiencia, que ha venido motivada por la práctica inexistencia de fuentes estadísticas, tiende a solventarse en los últimos años, gracias al esfuerzo que la Junta de Andalucía está haciendo a través del Sistema Centralizado e Informatizado de Estadísticas Pesqueras de Andalucía, dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Independientemente de este hecho, se constata hoy día la gran incidencia que la incorporación de España a las Comunidades Europeas, y los cambios producidos en el orden pesquero internacional tuvieron sobre el sector. Esta nueva situación obliga a estudiar el sector pesquero en Andalucía desde una perspectiva diferente, considerando el nuevo marco de relaciones que surgió en la década de los setenta, y las repercusiones que en materia de reconversión, inversión en infraestructura, formación, etc. está teniendo dicho marco.

Este trabajo analiza por tanto, las principales actuaciones y líneas de acción que la Junta de Andalucía está llevando a cabo para conseguir adaptar nuestro sector pesquero al actual marco de relaciones económicas e internacionales en que se desenvuelve, así como prepararlo para hacer frente a las circunstancias cambiantes del mundo de hoy.

PARTE A: LA POLITICA COMUN DE PESCA.

En esta primera parte se intenta hacer una breve exposición del marco comunitario en el que se desenvuelve actualmente el sector pesquero andaluz.

I.- Origen de la política común de la Pesca y el Mar.

Según el artículo 38 del Tratado de Roma, en la lista de productos para los que era de aplicación la política agrícola común, figuraban los peces, crustáceos y moluscos, de ahí que estos productos hayan tenido inicialmente un tratamiento similar a las producciones agrícolas cubiertas por la Política Agrícola Común (PAC).

La política común de pesca ha estado incluida en la PAC hasta el inicio de la década de los ochenta, comenzó a independizarse de ésta en 1971, mediante la creación de un comité consultivo para asuntos de pesca y mediante la promulgación de dos reglamentos sobre las Organizaciones Comunes de Mercado pesqueras (OCM). A mitad de los años setenta ya estaban en vigor las normas de comercialización relativas a 11 especies, que representaban aproximadamente el 60% de las capturas de la CEE y el 80% de las importaciones procedentes de países terceros. Estas normas se referían al frescor, tamaño, etiquetado y clasificación de productos, y fueron completándose con un sistema de precios de orientación y de retirada similares a los precios guía y de intervención o garantía en la PAC.

No obstante, el cambio cualitativo en la política de pesca de la CEE se produjo el 25 de enero de 1983, mediante el acuerdo que hacía posible superar la situación de provisionalidad precedente e iniciar actuaciones a largo plazo sobre la base de Reglamentos específicos en materia de política de pesca. En su actual fase de consolidación la política común de la pesca y el mar de la CEE cubre cuatro ámbitos: la política de mercados y precios, los acuerdos con terceros países, la política de estructuras, y la política de conservación y gestión de los recursos del mar.

II.- Organizaciones comunes de mercado y acuerdos con terceros países.

La política de mercados y precios es gestionada por las OCM y se apoya en el estímulo a la creación de asociaciones de productores. En determinados casos, sus decisiones son obligatorias, incluso para los que no forman parte de las mismas. Estas asociaciones pueden intervenir en las operaciones de retirada, que al igual que en el caso de los productos agrícolas son financiadas por la Comunidad mediante su presupuesto y más concretamente mediante el 0,6% de los gastos que dentro del presupuesto general se destinan a la política de pesca.

La política de mercados y precios se completa con un mecanismo de precios de referencia, que sirve de cálculo para fijar el nivel mínimo al que deben entrar las importaciones procedentes de terceros países. Si el precio internacional es menor que el precio de mercado en la CEE, las importaciones son gravadas con una tasa compensatoria que eleva su valor hasta el precio de entrada que diariamente fija la Comisión de la CEE a partir de los datos facilitados por los Estados miembros. Del mismo modo, y por analogía con la PAC, existe la posibilidad de fijar una restitución para las exportaciones cuando los precios de éstas son más elevados que los de los mercados exteriores. Aunque las restituciones pueden variar según el mercado de destino, se establecen al mismo nivel para todos los Estados miembros durante un mismo período de tiempo.

Por lo que se refiere a las relaciones exteriores, las instituciones comunitarias están facultadas para negociar y firmar acuerdos de pesca con terceros países. Mediante estos acuerdos pueden reducirse o eliminarse en algún período del año los derechos de aduana establecidos para productos procedentes de determinados países. Ahora bien, lo normal es que los acuerdos internacionales tienen como objetivo garantizar el acceso de los barcos comunitarios a las aguas jurisdiccionales de otros países, a fin de garantizar la supervivencia de las actividades pesqueras en la CEE:

En cuanto a los acuerdos internacionales de pesca, se pueden distinguir dos tipos:

- Acuerdos tradicionales de pesca. Se basan en un régimen de reciprocidad.
- Acuerdos pesqueros con países en vías de desarrollo. Contemplan mecanismos de compensación para aquellas naciones que facilitan el acceso de barcos comunitarios a sus aguas jurisdiccionales.

Las compensaciones mencionadas anteriormente pueden ser estrictamente financieras, pero también pueden orientarse hacia la creación de empresas conjuntas, la transferencia de tecnología pesquera o la formación de trabajadores del sector de la pesca.

La declaración por parte de la mayoría de los Estados miembros de ampliar sus zonas económicas hasta las 200 millas ha hecho aún más necesaria la celebración de acuerdos que vinculen a la CEE con países terceros. Pero

también ha implicado el diseño de una política estructural y de gestión de los recursos marinos comunes por parte de las instituciones de la CEE.

III.- Política estructural y de gestión de los recursos del mar.

La política de reforma de las estructuras de pesca en la CEE prevé dotaciones financieras para facilitar el desarrollo de la producción respetando las exigencias de conservación y renovación de los recursos pesqueros. En este contexto, la CEE financia parcialmente a través de sus fondos estructurales la renovación y modernización de las flotas, la mejora en los canales de comercialización y distribución de productos, el desarrollo de la acuicultura, el acondicionamiento de las franjas costeras, el equipamiento de los puertos y la búsqueda de nuevos mercados y caladeros subexplotados.

También concede primas para la inmovilización de las flotas pesqueras y ayudas para la jubilación anticipada, la mejora de la formación y la capacitación técnica de los trabajadores del sector. Se trata, en estos casos, de medidas encuadradas en el ámbito de una política de reducción de la capacidad productiva de algunas de las actividades del sector pesquero que plantean problemas de ajuste entre la capacidad potencial de producción y las condiciones de demanda de los mercados.

La política de estructuras, que inicialmente favorecía a los barcos de entre 12 y 24 metros de eslora, se amplió en 1983, para incluir a los barcos de entre 9 y 33 metros de eslora. Correspondiendo a una petición formulada hace tiempo, la Comunidad puede financiar barcos de pesca de eslora superior a 33 metros desde la entrada en vigor del Reglamento (CEE) nº 4028/86.

En algunas ocasiones, la CEE contribuye a financiar la reconversión de determinadas actividades, a menudo prestando apoyo para el desguace de algunos barcos siempre que la capacidad de captura de los nuevos barcos construidos no sea superior a la de los barcos desguazados. Se trata por tanto, de un sector con una configuración muy peculiar, pero también con una incidencia muy distinta en cada Estado miembro.

Por lo que se refiere a la gestión y conservación de los recursos del mar, es objeto de atención particular en la actual fase de consolidación de la política de pesca de la CEE, que hasta ahora se ha centrado en el principio básico de garantizar el acceso en igualdad de condiciones a las aguas comunitarias.

Sin embargo, de las aguas consideradas comunitarias se excluye la franja marítima de 12 millas de zona exclusiva de cada Estado miembro, con el objeto de proteger la pesca costera y de conservar su explotación para los barcos que tradicionalmente han faenado en esas aguas.

En cuanto al ámbito real de actuación de la política común de pesca es necesario recordar que el régimen de conservación y gestión de recursos se aplica, hasta ahora, en las aguas atlánticas pero no en las mediterráneas. Por ello existen normas técnicas relativas a las características de las redes, capturas accesorias y limitaciones de la actividad pesquera en determinadas zonas y períodos.

Sin embargo, en las aguas del Mediterráneo resulta más difícil regular una actividad que tiene una profunda raíz local, tanto en lo relativo a las modalidades de pesca, como en lo concerniente a los hábitos de consumo (la mayor parte de las capturas se destinan a mercados próximos a los propios puertos pesqueros).

Estamos pues ante una de las más jóvenes políticas comunitarias que, pese a su limitado ámbito actual, dispone de instrumentos de actuación adecuados para gestionar la actividad económica interior (producción, consumo, pero también conservación y de recursos y reforma de estructuras), y las relaciones con el exterior (acuerdos internacionales de lo que a veces se denomina la Europa azul). Los recursos marinos requieren, además, una atención particular por parte de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico, puesto que las posibilidades futuras de explotación que ofrecen son de gran interés.

IV.- Investigación y desarrollo.

La CEE estableció en 1987 una política específica en el sector de la investigación aunque todavía no ha destinado más que una pequeña parte de todos los créditos previstos para el desarrollo de los programas cuyos ejes prioritarios son los siguientes:

a) Mejora en el conocimiento de las reservas existentes en el Atlántico, Mar Báltico y Mar Mediterráneo, así como en las aguas que rodean los Departamentos de Ultramar (evaluación de las reservas, ciclos de reproducción de los peces, relaciones entre las especies).

- b) Desarrollo de técnicas de evaluación de especies múltiples.
- c) Aplicación de las consideraciones económicas a los datos biológicos.
- d) Métodos de recuperación de las zonas costeras, favoreciendo su repoblación con peces, una vez conseguida su recuperación, por ejemplo, mediante la inmersión de arrecifes artificiales.
- e) Desarrollo de la acuicultura.
- f) Estudio del medio marino y de los métodos para protegerlo, analizando los problemas del medio ambiente en los mares más contaminados (Mar del Norte, Golfo de Vizcaya, Mediterráneo, etc) así como los efectos de la contaminación sobre las reservas y el hábitat marino. Llegado el caso, la CEE podría utilizar satélites especialmente diseñados para estudiar el medio marino, a semejanza de otros que están siendo utilizados para el estudio de la tierra.
- g) Desarrollo de las técnicas de pesca que respeten las especies protegidas.
- h) Patología de peces, moluscos y crustáceos en cultivos marinos.
- i) Alimentación en acuicultura.
- j) Programas de técnicas de reproducción y de genética.

Los elementos fundamentales para la consecución de los fines propuestos serán la coordinación de los distintos centros de investigación que operan a nivel de cada Estado miembro de la CEE y la dotación efectiva de los recursos financieros previstos en los presupuestos correspondientes.

PARTE B: EL SECTOR PESQUERO EN ANDALUCIA.

En este segundo apartado se pretende realizar una exposición sobre aquellos temas de carácter pesquero en los que la Comunidad Andaluza tiene competencias.

I.- Protección de los recursos pesqueros.

La ubicación de arrecifes artificiales a lo largo de la franja costera andaluza, es una de las formas más eficaces para la protección de zonas de interés pesquero y ecológico contra las actuaciones depredadoras de determinadas artes.

En el marco del Reglamento de la CEE 4028/86, la Secretaría General de Pesca Marítima en colaboración con las Comunidades elaboran el Programa de orientación Plurianual 1987-1991, en el que se contempla una inversión de 450 millones en Andalucía, para la instalación de nueve arrecifes artificiales, siendo tanto en número como en inversión, la más alta de todas las Comunidades Autónomas.

El primer arrecife artificial se instaló en las costas andaluzas por la Consejería de Agricultura y Pesca, fue concretamente en Conil de la Frontera, iniciando así la experiencia que, por un importe de 50 millones, se había adjudicado en el año 1988. La Consejería de Agricultura y Pesca adjudicó en 1989 los estudios previos necesarios para la instalación de nueve arrecifes artificiales en el programa de la CEE.

II.- Medidas estructurales.

La política que la Consejería de Agricultura y Pesca ha venido siguiendo respecto a la renovación de estructuras del sector pesquero ha estado en todo momento en coordinación con las directrices marcadas por las Comunidades Europeas a través de sus Reglamentos (4028/86), buscando el ajuste entre la capacidad productiva de la flota y las posibilidades existentes en nuestros recursos naturales. También se ha promocionado el desarrollo de una nueva actividad paralela y complementaria a la pesca, pero diferenciada de ésta, como es la acuicultura.

Los programas plurianuales aprobados por la CEE en el marco del Reglamento 4028/86 y del 355/77 (en materia de comercialización y transformación, sustituido a partir de 1990 por el novedoso 4042/89) son:

- a) Renovación de la flota pesquera.
- b) Apoyo a la acuicultura.

- c) Acondicionamiento de la franja costera (ya comentado anteriormente).
- d) Equipamiento de puertos.
- e) Inversiones en mejora de las condiciones de comercialización (primera venta) y transformación de productos pesqueros.

Si nos atenemos al reparto de las ayudas comunitarias destinadas a estructuras pesqueras a lo largo del primer trienio de España en la CEE (1986-1989), Andalucía aparece como región principalmente beneficiada, en cambio, atendiendo a los distintos programas se puede observar lo siguiente:

a) En lo que se refiere a construcción de nuevas embarcaciones, los 64 proyectos andaluces presentados suponen el 33% del total de proyectos, mientras que las subvenciones recibidas por aquellos ascienden a 4.187,4 millones (un 39,8%), para una inversión total de 18.828,1 (el 39,9% del total nacional). Esto coloca a Andalucía en el primer lugar en cuanto a proyectos de construcción.

b) En modernización, los 65 proyectos (12,45% del total nacional) supusieron una inversión de 1.585,1 millones (15,48%) que recibieron subvenciones por valor de 620,6 millones (18,72% respecto al total nacional), lo que sitúa a la región andaluza en una segunda posición, tras Galicia.

c) Respecto a la acuicultura, han resultado beneficiados un total de 33 proyectos (13,98% respecto a España), con una inversión de 4.067,4 millones (el 29,34%) y subvenciones recibidas por un importe de 1.906,5 (31,58% del total nacional), sólo superada por Galicia, aunque con una importante diferencia cualitativa, por cuanto los proyectos de esta región van referidos casi exclusivamente a bateas mejilloneras, mientras que los proyectos andaluces incluyen explotaciones con gran diversificación de especies y mayor volumen de inversión unitario.

III.- Renovación de la flota pesquera.

La actividad de la administración autónoma andaluza no se ha limitado a jugar un papel pasivo en la mera tramitación de las ayudas arbitradas para la renovación de la flota por la normativa comunitaria (Reg. 4028/86) o la estatal (RD 219/87), sino que ha entrado de lleno activamente en el fomento y la

incentivación del proceso de renovación de la flota pesquera andaluza. A través del Decreto 280/86 se han venido regulando una serie de ayudas a este concepto, concedidas por la Consejería de Agricultura y Pesca. En desarrollo de dicho Decreto, en 1989 se han promulgado dos importantes normas que han venido a paliar el vacío provocado en materia de ayudas a la construcción por la carencia de decisiones de la Comisión CEE al respecto. Ha de recordarse que durante 1988 la Comisión no se pronunció sobre ninguno de los proyectos presentados por los Estados Miembros en las convocatorias inmediatas, por lo que muchos de estos proyectos tuvieron que ser cofinanciados por el Ministerio y la consejería de Agricultura y Pesca, quien destinó fondos a este fin. La Dirección General de Pesca también concedió determinadas ayudas a la construcción de nuevas embarcaciones de pesca no subvencionadas por la CEE.

A la hora de clasificar las ayudas concedidas a los proyectos de renovación de la flota pesquera andaluza, es necesario distinguir las distintas líneas de ayuda existentes al respecto. Así, un primer criterio de división no lleva a distinguir entre proyectos de nueva construcción y proyectos de modernización, dejando un lugar aparte para los referidos a paralización definitiva. A su vez, dentro de cada uno de estos grupos clasificamos los proyectos en función de la normativa que sirve de base para la concesión de la subvención correspondiente, por lo que distinguimos entre:

a) Ayudas a la construcción.

1. Proyectos que han sido presentados ante la CEE y han recibido cofinanciación por parte del FEOGA (Reg. 4028/86) y del Ministerio de Agricultura (RD 219/87). A este respecto, recordemos que durante 1988 no hubo decisiones de la Comisión CEE en materia de nuevas construcciones. Asimismo, los proyectos que por falta de disponibilidades presupuestarias no puedan ser atendidos en cuatro decisiones consecutivas, no pueden participar en una quinta, por lo que se previó su financiación por parte tanto del Ministerio como de la Consejería de agricultura y Pesca. Tales proyectos componen el siguiente grupo.

2. Expedientes que no ha recibido ayuda del FEOGA y sí del Ministerio de Agricultura (RD 219/87) y de la Consejería (D 280/86).

3. Expedientes subvencionados a través del Decreto 280/86 y el Convenio con ANAMAR (renovación flota congeladora de gran altura).

4. Expedientes de construcción subvencionados directamente por el Decreto 280/86.

b) Ayudas a la modernización.

1. Buques que han obtenido cofinanciación de la CEE (FEOGA) y del Ministerio de Agricultura.

2. Expedientes no elevados a ayuda ante la Comisión CEE o que han decaído, y que la han recibido por parte del MAPA.

3. Expedientes que han recibido ayuda en el marco del Decreto 280/86 y los Planes Especiales de Pesca.

IV.- Comercialización de los productos pesqueros.

El Servicio de Promoción Pesquera, creado en noviembre de 1988, englobó todas aquellas funciones que la Dirección General de Pesca tenía encomendadas, ello quiere decir que, además de continuar con la tramitación de las ayudas a los proyectos de inversión destinados a la mejora de las condiciones de comercialización de los productos pesqueros que se acogieran a la normativa autonómica, estatal o comunitaria, y de proseguir con la recopilación de estadísticas sobre pesca desembarcada y subastada en lonjas, se dió prioridad a otras acciones. Antes de ver cuáles son estas acciones hagamos una breve reseña sobre la situación actual de la comercialización de productos pesqueros en las lonjas.

Tradicionalmente, el lugar por excelencia donde tenían lugar las transacciones de los productos pesqueros ha sido la lonja. Concebida como un mercado en origen, la lonja pesquera resulta un ejemplo de centro de transacciones de productos primarios (pesqueros) en primera venta. Es, además, un mercado que se ha venido caracterizando por su excesivo rudimentarismo y la escasa predisposición a aceptar las innovaciones tecnológicas que puedan ir surgiendo en otros mercados, incluso próximos a él en la cadena de distribución. Estos mercados se ven frecuentemente afectados por las deficiencias en cuanto a la información de que pueden disponer los agentes, de forma que con frecuencia suelen ser los oferentes, es decir, los armadores y sus asociaciones, quienes poseen menor información y control de los precios y cantidades en otros mercados, lo cual afecta a la formación de los precios (y de la renta de los

productores por tanto) en dichas transacciones. La situación más frecuente en el sector es la del armador que se presenta en la lonja a vender el producto obtenido en la última salida, descansando en manos de la vendeduría toda responsabilidad acerca de los posibles compradores y precios vigentes. En realidad, son, los que controlan la venta, los que rigen en otras lonjas, de forma que los compradores acuden a donde el precio está más a la baja, forzando a las lonjas adyacentes a aproximar sus precios a los de la más baja, en perjuicio del productor.

El principal perjuicio de una situación como la comentada es en lo referente a la consecución de unas rentas dignas para el sector. En este sentido la Administración Pesquera Autonómica ha iniciado una serie de acciones en mejora de la comercialización pesquera en primera venta (Sistema móvil de subasta Moby-clock) y la modernización de las lonjas, comentadas más adelante.

Por lo que se refiere a las acciones que la Administración Autonómica está tomando ante dicho panorama desolador se refieren a los temas de:

a) Subvenciones acogidas a la normativa de la Comunidad Autónoma.

b) Estadísticas. Recibidas las estadísticas de pesca subastada y vendida en los puertos andaluces en cada año, se procede a confeccionar el cuadro de éstas, clasificadas por puertos, y especies, indicando las cifras correspondientes a las toneladas y millones de pesetas vendidas. De esta complicada labor estadística se ha hecho cargo el Sistema Centralizado e Informatizado de Estadísticas Pesqueras de Andalucía, este Sistema recoge la información procedente de las distintas delegaciones de la Consejería de Agricultura en cuestión de pesca. A su vez, estas Delegaciones, en un momento posterior, recogerían información procedente de los distintos centros de contratación (lonjas), cuando éstas se encuentren gradualmente informatizadas y mecanizadas.

c) Infraestructura portuaria. Lonjas. Se aprobó por la Comisión de la CEE (Decisión de 16 de junio de 1989) el programa de equipamiento de Puertos Pesqueros para España, en el marco del Regl. CEE 4028/86. Dicho programa prevé para Andalucía, y entre los años 1989 y 1993, un total de inversiones en infraestructura de puertos pesqueros (en general, todo tipo de inversiones salvo muelles y atraques) que asciende a 1.745 millones. Los proyectos incluidos dentro de este programa pueden recibir subvenciones tanto del FEOGA como

Estatales (es decir, repartidas entre el FROM y la Consejería de Agricultura y Pesca) hasta de un 65% del coste aceptado de la inversión.

Especial importancia reviste el objetivo de modernizar las lonjas pesqueras andaluzas, para el cual dos acciones se están emprendiendo. Por una parte la implantación del sistema móvil de subasta (Moby-clock) en las lonjas andaluzas. En definitiva mediante este sistema se pretende mostrar las posibilidades que se abren en el campo de la informatización de las lonjas como medio de agilizar y acelerar la gestión de las mismas, así como la utilidad de cara a la generación de datos para un sistema de estadísticas pesqueras referente a los precios, cantidades y especies vendidas diariamente. La acogida del sector a estas modificaciones, en las cuales la comunidad andaluza se ha situado por delante del resto del sector pesquero nacional, ha sido favorable, de forma que ha crecido el interés por las mismas y su aplicación en las lonjas de nuestros puertos.

Mediante un sistema de subasta de este tipo, los compradores efectúan sus transacciones a distancia, por medio de sistemas informáticos y de telecomunicaciones que permiten la simultaneidad de las transacciones en la lonja y en los puntos donde están localizados los posibles compradores (otras lonjas, mercados centrales). Es decir, que la transacción tiene lugar en tiempo real en estos diversos puntos. Los compradores situados en otros puntos distintos a la lonja pueden intervenir simultáneamente en las transacciones, comprando la mercancía que se la expone por telecomunicación. No existe, por tanto, posibilidad de manipulación en la información que se genere en la subasta, ya que ésta se almacena directamente y es susceptible de ser centralizada y aprovechada para informar a todos los agentes que intervienen en el proceso. Así, las lonjas agilizarán el proceso de contratación y las subastas se harán más transparentes en cuanto a la formación del precio del producto, al poderse comparar los distintos precios que una misma especie registra en los distintos puertos pesqueros. Los canales de comercialización pueden sufrir un cambio importante con este sistema, por lo que su implantación estará condicionada por la acogida y demanda que tenga entre los agentes implicados.

2.- Otro paso importante hacia la modernización de las lonjas dado por la Dirección General de Pesca consiste en la realización de estudios, encargados a distintas empresas, acerca de los sistemas de subasta de pescado meca-

nizados e informatizados más convenientes en algunas lonjas de Andalucía, a fin de orientar las iniciativas que desde estos puertos pudieran partir en estos sentidos.

V.- Planes de ordenación de la acuicultura.

La etapa de abierta expansión de la acuicultura en Andalucía ha coincidido con la declaración de amplias zonas de marismas en las provincias de Cádiz y Huelva como Espacios Naturales Protegidos, afectando de esta forma a la implantación no sólo de nuevas instalaciones, sino a las ya existentes. De ahí la necesidad de una regulación de la actividad acuícola que cumpla dos objetivos:

- a) La compatibilización de la acuicultura con los valores naturales de la zona, en cumplimiento de la legislación medioambiental.
- b) La gestión racional y equilibrada de los recursos disponibles en las zonas permitidas, evitando una peligrosa sobreexplotación de los mismos.

Las primeras propuestas de ordenación han afectado, en la provincia de Huelva, a las marismas de los ríos Piedras, Carreras y Guadiana, y han sido elaboradas conjuntamente por el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, la Agencia del Medio Ambiente y esta Dirección General de Pesca, aprobándose en 1989 la que distingue tres zonas: Marismas con dedicación acuícola actual, marismas con implantación acuícola potencial y Marismas reservadas para su estado natural. Estos criterios, asumidos y aplicados por la Dirección General de Pesca han propiciado el siguiente proceso de actuación:

1. Se ha propuesto la denegación de las solicitudes de actuación cuyas instalaciones se localicen en áreas calificadas como «marismas que deben quedar conservadas en su estado natural».
2. Se ha informado a las empresas de la zona sobre posibles emplazamientos para la implantación de establecimientos acuícolas con base en la zonificación adoptada.
3. Indicación de expedientes sancionadores (que alcanzan incluso a la caducidad de la autorización) cuando haya habido incumplimiento de alguna cláusula de la autorización administrativa.

VI.- La acuicultura.

La acuicultura viene demostrando en la segunda mitad de los ochenta que es una actividad especialmente significativa dentro del sector primario andaluz, encuadrada junto a la Pesca pero diferenciada de ésta. Atendiendo a las cifras de inversión (pública y privada) la acuicultura manifiesta un dinamismo y expansión sorprendentes. No obstante, podemos distinguir cómo se han atravesado diversas etapas a lo largo de su implantación en Andalucía, hasta llegar a la situación actual.

Hasta 1982, los cultivos marinos tienen el carácter de actividad complementaria del marisqueo, con lo que el número de establecimientos autorizados desde 1969 (primera Ley reguladora) es escaso. Esta primera etapa se supera a partir de 1982, cuando empieza a reconocérsele entidad propia a los cultivos marinos, desligándose del marisqueo y configurándose como subsector con rasgos definidos. El Gobierno de la Comunidad Andaluza toma la iniciativa en este terreno a través del Plan de Explotación Marisquera y de la Región Suratlántica, que construye dos grandes centros de acuicultura en Cádiz y Huelva, al tiempo que crea y potencia las cooperativas dedicadas a este fin. Poco a poco se van generando expectativas que atraen inversores que desean acometer proyectos de acuicultura en Andalucía, con lo que se da pie a una tercera etapa definida por la presencia de una potente iniciativa privada, manifestada por el elevado número de autorizaciones solicitadas y concedidas desde 1986. Al respecto hay que tener en cuenta que a partir de ese año empiezan a aplicarse a España las ayudas procedentes del fondo comunitario FEOGA-O destinadas al fomento de las explotaciones acuícolas, con subvenciones que algunas veces llegaron al 70% de las cuantiosas inversiones previstas.

Sin embargo, a partir de 1987 se produce una inflexión en la tendencia creciente de las empresas acuícolas en Andalucía, por lo que las políticas aplicadas van dirigidas a la consolidación de las empresas existentes, facilitándose por el sector público la infraestructura necesaria en materia de investigación y desarrollo, por cuanto estamos ante una actividad aún en un momento inicial y casi experimental donde quedan parcelas importantes por conocer, y subsisten ciertos condicionamientos técnicos y biológicos. Todo intento de ordenación de la actividad acuícola precisa estar apoyado por información cuantitativa de la producción acuícola según zonas, especies o empresas.

La Dirección General ha iniciado ya un proceso de mejora y sistematización en las inspecciones anuales reglamentarias a establecimientos acuícolas andaluces, dentro de estas acciones se inscribe la reordenación, efectuada por la Dirección General de Pesca de buena parte de las marismas del río Barbate, con objeto de dar cabida, de forma ordenada, a las numerosas peticiones de autorización en esa zona efectuadas por empresas de acuicultura.

a) La acuicultura marítima.

Como consecuencia de las limitaciones de espacio propias de explotaciones acuícolas en zonas marítimo-terrestres, las empresas del sector han tenido que ampliar su ámbito a la mar abierta. Este tipo de explotaciones, cuyas perspectivas de éxito parecen prometedoras, han sido incentivadas por la Dirección General de Pesca.

b) Proyectos tramitados y aprobados por la C.E.E.

Por lo que se refiere al número de proyectos de acuicultura subvencionados por el FEOGA-O, Andalucía ocupa junto a Galicia un lugar de primacía respecto al resto de Comunidades Autónomas, aunque con importantes diferencias cualitativas, pues en el caso gallego los proyectos van referidos a la modernización de bateas mejilloneras ya existentes y no a la creación de nuevas empresas con diversificación de especies como es el caso andaluz.

En cuanto a la financiación de los proyectos de acuicultura en Andalucía, desde la adhesión de España a la C.E.E. en 1986 hasta 1989, se han visto beneficiadas las empresas andaluzas con ayudas comunitarias a través del Reg. (CEE) nº 4028/86, mediante las siguientes decisiones de la Comisión.

b.1 Decisión de la Comisión de 1986. En ese año se beneficiaron en Andalucía un total de 14 proyectos, de los cuales ocho correspondieron a Cádiz y seis a Huelva. El total de inversión realizada en los 14 proyectos fue de 1.377 millones de pesetas, subvencionando la CEE un total de 547 millones. La subvención nacional ascendió a 69 millones de pesetas.

b.2 Decisión de la Comisión de 1987. Nueve fueron los proyectos de acuicultura andaluces beneficiados por las ayudas comunitarias, cuatro de ellos correspondientes a la provincia de Cádiz y cinco para la de Huelva. La inversión total realizada fue de 1.465 millones frente a las subvenciones comunitarias y nacionales (571 y 146 millones respectivamente).

b.3 Decisión de la Comisión de 1988. Nuevamente este año nos encontramos con que sólo Cádiz y Huelva disponen de proyectos de acuicultura beneficiados por las ayudas de la CEE. Los cinco proyectos absorben una inversión de 700 millones, subencionando la CEE 238 y el Estado 70.

b.4 Decisión de la Comisión de 1989. Se han beneficiado cinco proyectos andaluces con una inversión de 566 millones y subvención de 210. En total, se presentaron ocho proyectos que alcanzaban una inversión de 1.136 millones y una subvención solicitada de 454 millones.

b.5 Decisión de la Comisión de 1990. Para la primera decisión de 1990 quedan pendientes de 1989 cinco proyectos, con una inversión de 678 millones y solicitud a la comunidad de una subvención de 271 millones. La subvención estatal supone el 10% del total de inversión.

VII. Formación y especialización profesional en el sector pesquero andaluz.

Las enseñanzas que componen la Formación Profesional Náutico-Pesqueras han continuado impartándose en los centros de Huelva y Cádiz, incluyendo los cursos de formación de adultos, proporcionando a la flota pesquera andaluza las cualificaciones y titulaciones necesarias. Aquí habría que incluir también a la Escuela de Almería que, aunque dependiente del Instituto Social de la Marina, colabora habitualmente con la Dirección General de Pesca en la preparación de profesionales.

En cuanto a la especialización pesquera, hay que decir que tras la integración española en la Comunidad Europea se hace necesaria la entrada de técnicos especializados en gestión y administración de empresas pesqueras que sean capaces de dar una respuesta adecuada a la etapa de transformación que están sufriendo estas empresas. El abandono de las formas tradicionales de comercialización, la necesaria modernización de los buques, la necesidad de información sobre los mercados y conocimientos de la Normativa Comunitaria y el Derecho Marítimo Internacional son algunos de los retos a los que han de responder estos técnicos.

Las especiales características del sector pesquero hacen necesaria una formación adicional de los Titulados Superiores en Dirección de Empresas para desempeñar cargos de responsabilidad en empresas de este sector, por lo que

los cursos de especialización suelen estar dirigidos a titulados Superiores en Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho. El contenido teórico de estos cursos incluyen temas generales de prevención de riesgos laborales destacando la importancia de las normas de higiene y seguridad en las tareas marítimo-pesqueras, mientras que las clases prácticas se orientan a la adquisición de destreza básica profesional, conocimientos de marinería y seguridad e higiene en el trabajo.

El Centro de Adiestramiento de Sanlúcar de Barrameda, único en España en este nivel y dentro de las materias de su ámbito competencial, parte de un escaso desarrollo que en la actividad marítima han tenido tradicionalmente los sistemas de protección y de seguridad, que los profesionales deben adoptar y la todavía poca conciencia que el sector tiene de la importancia de todo ello. De ahí que se afirme que hacer salud y seguridad para la gente del mar, es además, avanzar frontalmente en la mejora de la calidad de vida, produciendo profundos cambios de mentalidad, sensibilizando a la sociedad y a los componentes del sector en la necesidad de hacer adecuadas las condiciones de vida y trabajo en la mar.

BIBLIOGRAFIA

- GONZALEZ LAXE, F. (1988): «*La economía del sector pesquero*». Ed. Espasa-Universidad. Madrid.
- LARREA EREÑO, S. (1989): «La producción pesquera española desde la implantación del límite de las 200 millas náuticas». *Situación. Revista de Economía*. Ed. Servicio de Estudios del Banco Bilbao-Vizcaya. 1989/3. Bilbao.
- NIETO SOLIS, J.A. (1990); *Introducción a la economía de la comunidad Europea*. Ed. Siglo XXI de España. Madrid.
- VALDEZ FERNANDEZ, P. (1988); *La flota pesquera española*. Ed. El autor. Madrid.
- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA. JUNTA DE ANDALUCIA. (1990); *Boletín de Información Agraria y Pesquera*. Agosto, nº 34. Págs. 73-75.
- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA. JUNTA DE ANDALUCIA. (1990); *Boletín de Información Agraria y Pesquera*. Diciembre, nº 38. Págs. 62 y 63.
- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA. JUNTA DE ANDALUCIA. (1989); *Anuario de agricultura y pesca de Andalucía*. Sevilla.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. (1991); *Boletín Mensual de Estadística*. Febrero, nº 2. Págs. 23 y 49 a 63.